

ADENDA No. 4 del 24 de febrero de 2026

"Mediante la cual se modifica la circular Núm. 012 de 2025 Convocatoria Abierta Modalidad I (gestión Social) Bogotá"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 1o de la Ley 2079 de 2021, los artículos 8 y 9 del Decreto Ley 555 de 2003, el Decreto 413 del 3 de abril de 2025 y en la Resolución 466 del 22 de julio del 2025, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el 9 de octubre de 2025 se expidió la Circular No. 012 de 2025 "*Convocatoria Abierta Modalidad I (Gestión Social) – Bogotá*", mediante la cual se establecieron las condiciones, requisitos, criterios y cronograma para la participación de comunidades y ejecutores en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda en la ciudad de Bogotá.
2. Que para el desarrollo de los procesos de selección iniciados con posterioridad a la expedición del Decreto 0413 de 2025, Fonvivienda dispuso el cargue de información en la plataforma institucional, como mecanismo electrónico de recepción, registro y verificación de la documentación presentada por los interesados, el cual ha contado con seguimiento técnico y soporte permanente, con el fin de atender y resolver oportunamente las incidencias reportadas por los usuarios.
3. Que mediante la Circular Aclaratoria expedida el 24 de octubre de 2025, Fonvivienda precisó el contenido del numeral "*13. Evaluación de las Propuestas*", específicamente en relación con los criterios de desempate aplicables a la Modalidad I – Gestión Social, con el propósito de fortalecer la transparencia, objetividad y uniformidad en la aplicación de dichos criterios por parte de todos los actores del proceso.
4. Que, mediante circular No. 0021 del 7 de noviembre de 2025 se expidió la Adenda No. 1 de la misma fecha a la Circular No. 012 de 2025, mediante la cual se ajustó el cronograma y algunas actividades del proceso de la convocatoria, con el propósito de ampliar las oportunidades de acceso y permitir el cargue de información en condiciones más favorables.
5. Que, mediante Circular No. 0024 del 10 de diciembre de 2025 se expidió la Adenda No. 2 mediante la cual se ajustó el cronograma y algunas actividades del proceso de la convocatoria, con el propósito de ampliar las oportunidades de acceso y permitir el cargue de información en condiciones más favorables.
6. Que, mediante Adenda No. 3 del 30 de diciembre de 2025 se modificó el ítem denominado "*CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA*", con el fin de

asegurar la participación efectiva de todos los potenciales interesados sin modificar los requisitos, criterios o condiciones previamente definidas.

7. Que, el día 9 de febrero de 2026 se expidió Aclaración a la Adenda No. 3 del 30 de diciembre de 2025, mediante la cual se corrigió un error material de transcripción aclarando el artículo primero de la adenda No. 3 de fecha 30 de diciembre de 2025 "CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA".
8. Que en el desarrollo de la fase de subsanaciones actualmente en curso se han identificado situaciones de carácter operativo asociadas a la consolidación y acreditación de requisitos por parte de algunos proponentes, por lo cual se estima procedente ampliar el plazo previsto para dicha etapa, con el fin de garantizar la adecuada verificación de los requisitos habilitantes, promover una participación efectiva y asegurar la selección de propuestas técnica, social y operativamente viables, en armonía con los principios de igualdad, transparencia, concurrencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

En consecuencia, y con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la fase de subsanaciones sin modificar los requisitos, criterios de evaluación ni condiciones sustanciales previamente establecidas en la Convocatoria, se considera procedente ampliar el plazo previsto para la presentación de subsanaciones, mediante la expedición de la presente Adenda No. 4.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el ítem denominado "CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA", de la Circular No. 012 de 2025 "Convocatoria Abierta Modalidad I (Gestión Social) – Bogotá", la cual quedará así:

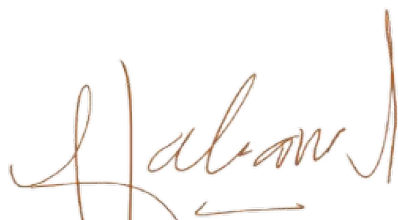
"El cronograma establecido para desarrollo de la presente convocatoria es el siguiente:

<i>Etapas</i>	<i>Responsable</i>	<i>Fechas estimadas</i>
<i>Presentación propuesta, documentos requisitos etapa de alistamiento. Link:</i>	COMUNIDADES ORGANIZADAS Y EJECUTORES / GESTORES/ INTERESADO	Desde el 10- 10-2025 hasta el 05-01-2026
<i>Verificación de requisitos, evaluación y envío correo para subsanaciones</i>	MVCT - FONVIVIENDA	Desde el 05-01-2026 hasta 28-01-2026
<i>Presentación de Subsanaciones</i>	COMUNIDADES ORGANIZADAS Y EJECUTORES / GESTORES	29-01-2026 hasta 06-03-2026
<i>Revisión de subsanaciones presentadas</i>	MVCT - FONVIVIENDA	09-03-2026 hasta 20-03-2026
<i>Publicación Informe final de evaluación de propuestas</i>	MVCT - FONVIVIENDA	24-03-2026
<i>Presentación Observaciones al informe de evaluación</i>	COMUNIDADES ORGANIZADAS Y EJECUTORES / GESTORES	25-03-2026 al 27-03-2026
<i>Análisis de las observaciones presentadas</i>	MVCT - FONVIVIENDA	30-03-2026 al 01-04-2026

Etapas	Responsable	Fechas estimadas
Publicación informe definitivo	MVCT - FONVIVIENDA	06-04-2026
Expedición de Resolución de autorización y disponibilidad de cupos para la ejecución del mejoramiento	FONVIVIENDA	14-04-2026
Expedición de Resolución de asignación de subsidios	FONVIVIENDA	20-04-2026

SEGUNDO: La presente Adenda comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación y modificará, en lo pertinente, el cronograma contenido en la Circular No. 012 de 2025 "Convocatoria Abierta Modalidad I (Gestión Social) – Bogotá".

TERCERO: La presente Adenda no modifica el contenido sustancial del acto administrativo, por lo cual, las demás condiciones, requisitos y disposiciones establecidas en los términos de convocatoria y sus anexos se mantienen sin modificación alguna.



ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Proyectó:

Yessica Guerra
Contratista
DIVIS

Adriana León
Abogada Contratista
DIVIS

Revisó:

Stella Acevedo
Contratista
DIVIS

Karen Armenta
Abogada Contratista
DIVIS

Aprobó:

Rosa Elena Espitia Riaño
Directora DIVIS

Juliana Torc
Subdirectora DIVIS

Julián Alberto Vásquez Grajales
Abogado contratista
FONVIVIENDA